



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00225 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandados	Sin Escombros S.A.S., y Otro
Decisión	Accede a retiro de demanda

En consideración a que la apoderada de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, explicando que las medidas cautelares no se concretaron y que, en este momento procesal, es viable hacerlo, se accede al retiro de la demanda y se le otorga salida al expediente de la referencia, por esa razón.

Realícense por secretaría, las anotaciones correspondientes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6038ed1719cb0d21502b7a4ef32324dda5159b9bd1fcc12db6eb29ccda6c86**

Documento generado en 11/09/2023 03:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>